

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, EN LO SUCESIVO "EL ITSP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. SALVADOR BARRIGA RODRÍGUEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARETAN, MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO DE TARETAN", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. FRANCISCO VENERA GARCÍA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. "EL ITSP" y el "AYUNTAMIENTO DE TARETAN" firmaron un Convenio general de colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", para establecer las bases generales y mecanismos para aprovechar la infraestructura y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en la provisión de servicios de educación, capacitación técnica y apoyo en proyectos de investigación y productivos que favorezcan el desarrollo de la región, el estado y el país.
2. Todas las declaraciones y cláusulas del "CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
3. Con base a las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta del "CONVENIO" y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este **Convenio específico** de colaboración al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La provisión de servicios de educación superior en modalidad mixta (asesoría sabatina), en el municipio de Taretan, Michoacán.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP"

- Desarrollar los planes y programas de estudio de las siguientes ingenierías: Industrial, en Gestión Empresarial, en Agronomía, Forestal y en Sistemas Computacionales, así como la Maestría en



Planificación de Empresas y Desarrollo Regional; todas ellas en la modalidad mixta. Siempre y cuando se tenga una demanda mínima de 25 estudiantes para licenciatura y 10 en maestría.

- Ofrecer un servicio educativo de calidad, considerando perfiles adecuados y/o experiencia docente suficiente.
- Ofrecer el servicio educativo durante los semestres requeridos en cada carrera, en la población de Taretan, Michoacán.
- Realizar el proceso de inscripción y reinscripción de la oferta educativa, en la población de Taretan, Michoacán.
- Llevar a cabo las clases en la Población de Taretan, Michoacán, desde el primer semestre hasta el último que constituye la carrera completa, en las instalaciones que se hayan gestionado para tal efecto, con la finalidad de no obligar al alumno a trasladarse a otro lugar, para tomar las clases correspondientes. Cuando exista la necesidad de realizar alguna práctica especializada y en caso de no disponer de instalaciones o equipo requeridos en Taretan, se optará por acudir a las instalaciones de "EL ITSP".
- Ofertar los cursos de inglés, como requisito para titulación y realizar el proceso de inscripción y reinscripción requeridos, en la población de Taretan, Michoacán.
- Dar seguimiento al proceso de titulación
- Implementar mecanismos apropiados para la recepción profesional y obtención del título profesional a alumnos inscritos.
- Gestionar las instalaciones apropiadas para el desarrollo de las Asesorías sabatinas.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "AYUNTAMIENTO DE TARETAN"

- Nombrar un enlace, para seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento.
- Proporcionar el apoyo en la promoción de la oferta educativa con publicidad.
- Proporcionar la instalación de un módulo para expedir fichas y para el proceso de inscripciones y reinscripciones.
- Proporcionar en cada semestre, material de limpieza para el aseo de las aulas, en las instalaciones destinadas para las asesorías sabatinas.
- Realizar compensación económica semestral, a la (s) persona (s) encargada (s) de realizar el aseo de las aulas, en las instalaciones destinadas para las asesorías sabatinas; compensación que cobrará de



manera quincenal en las oficinas de Tesorería Municipal, previa identificación y oficio girado por la persona responsable del "ITSP".

- Notificar a "EL ITSP" cualquier información relevante para la mejora de los servicios.
- Notificar a "EL ITSP" cualquier información de los beneficiarios.

CUARTA. RESPONSABLES

Los responsables de dar seguimiento al presente Convenio serán:

Por "EL ITSP" la Mtra. María Guadalupe Hernández Pañeda, en su carácter de Subdirectora de Vinculación. Por el "AYUNTAMIENTO DE TARETAN" el Mtro. José Ramiro Rodríguez Moreno en su carácter de Director de Educación y Cultura.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando "EL ITSP" comunique por escrito al "AYUNTAMIENTO DE TARETAN" con quince días naturales de anticipación, su deseo de darlo por terminado.

SÉPTIMA. VIGENCIA

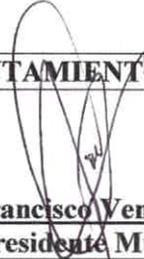
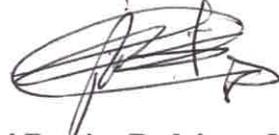
Tendrá una vigencia del 1 de octubre de 2024, al 31 de agosto del año 2027.

OCTAVA. DEL CONSENTIMIENTO

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y al calce de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su



consentimiento, lo firman por duplicado ambas versiones con igual contenido y validez y para cualquier controversia judicial ambas partes se someten a los tribunales de la ciudad de Uruapan, Michoacán. El presente Convenio se firma por duplicado en Taretan, Michoacán, el día lunes 4 de noviembre del año 2024.

POR "EL ITSP"	POR "AYUNTAMIENTO DE TARETAN"
 <u>Mtro. Salvador Barriga Rodríguez</u> Director General	 <u>C. Francisco Venera García</u> Presidente Municipal
 <u>Mtra. María Guadalupe Hernández Pañeda</u> Subdirectora de Vinculación	 <u>Mtro. José Ramiro Rodríguez Moreno</u> Director de Educación y Cultura
 <u>Dr. Florencio Santos Ascencio</u> Director de Planeación y Vinculación	